



EXPEDIENTE N° 118957-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1102019- MTPE/1/20.3

Lima, 28 NOV 2019

VISTO:

La solicitud N° 183534-2019, que obra en el Expediente N° 118957-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por FLORES GUILLEN, RAUL DANNY, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04645039, con domicilio en Jirón Echenique N° 921, Dpto. 604, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2017-MTPE/1/20.3, de fecha 01 de diciembre de 2017, se resolvió inscribir a Flores Guillen, Raúl Danny, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: "La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación; en efecto, adjuntó documentos expedidos por la empresa HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.C., que obran a fojas 116, 117 y 118 de autos, los cuales señalan que el administrado realizó las auditorías externas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SST), para las siguientes empresas: M & S MANTENIMIENTO Y SUPERVISION S.A., el día 7/09/2018 con 8 horas de auditoria en trabajo de campo; PROCTER &

NCF/acl

revisado
02 ENE 2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GAMBLE S.A. (P & G), los días 5/02/2019 y 17/10/2019 con 8 horas de auditoria en trabajo de campo cada una de ellas; por lo tanto, con los documentos antes mencionados, el administrado acredita 3 días de auditorías en SST y 24 horas de trabajo de campo, cumpliendo con lo requerido en el inciso a) del artículo 10° del Reglamento; ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas; en efecto, el administrado adjunta el certificado del Curso: "ISO 45001:2018 – INTERPRETACION, AVANCES Y CAMBIO", que obra a fojas 115 de autos, otorgado por la empresa ADSA CONSULTING E.I.R.L., realizado los días 20 y 21/09/2019, con una duración de 16 horas; cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el 113° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-TR y Resolución Ministerial 285-2019-TR; los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a FLORES GUILLEN, RAUL DANNY, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04645039 y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel nacional a partir del 01 de diciembre del 2019 hasta el 01 de diciembre del 2023. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



[Handwritten signature]
BOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo